

Jurisprudencia

Resoluciones judiciales en materia mercantil

1. Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) de 3 de julio de 2012 [Ponente: K. Lenaerts]

Comercialización de licencias de uso de programas de ordenador.- El derecho exclusivo de distribución de una copia de un programa de ordenador cubierta por una licencia de ese tipo se agota en su primera venta. Por tanto, el autor de programas de ordenador no puede oponerse a la reventa de unas licencias que permitan la utilización de sus programas descargados de Internet.

2. Tribunal Supremo

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 14 de mayo de 2012 [Ponente: José Ramón Ferrándiz Gabriel]

Los efectos de la aprobación judicial del convenio. La demanda exclusiva y excluyente del juez del concurso para conocer de las demandas dirigidas contra el patrimonio del concursado no operan con posterioridad a la aprobación del convenio.

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 25 de mayo de 2012 [Ponente: José Ramón Ferrándiz Gabriel]

Reconocimiento y clasificación de créditos.- El crédito por intereses que, junto al principal del préstamo, hubiere abonado la fiadora de la prestataria posteriormente declarada en concurso merece la calificación de crédito concursal al haberse subrogado en el derecho de que era titular la acreedora y prestamista.

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 28 de mayo de 2012 [Ponente: José Ramón Ferrándiz Gabriel]

Las limitaciones patrimoniales del deudor sobre los juicios pendientes.- Si las facultades de administración y disposición del deudor hubieran sido solamente intervenidas, la Ley exige la conformidad de la administración concursal cuando los procesos declarativos se hubieran iniciado después del auto de declaración del concurso, pero no cuando en tal momento estuvieran ya pendientes. En consecuencia, la autorización de la administración concursal exigida al deudor para interponer recursos se refiere a los procesos iniciados después de la declaración del concurso y no los que se interpongan en los que en ese momento estuvieran pendientes.

3. Audiencia Nacional

Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Social) de 25 de junio de 2012 [Ponente: Ricardo Bodas Martín]

Nulidad de los despidos derivados de un expediente de regulación de empleo.- El desistimiento voluntario y posterior reanudación de una empresa al procedimiento de expediente de regulación de empleo tramitado ante la Dirección General del Trabajo debe considerarse efectuado en fraude de ley y, por tanto, nulo, cuando dicho desistimiento se hubiere debido a la voluntad del empresario de extinguir colectivamente los puestos de trabajo de conformidad con la normativa posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral que, frente a la legislación anterior, que exigía autorización administrativa, ahora permite al empresario decidir sobre la extinción colectiva de los puestos de trabajo.

4. Audiencias provinciales

Auto de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 10ª) de 2 de julio de 2012 [Ponente: Ilmo. Sr. D. María Josefa Ruiz Marín]

Competencia del juez del concurso. - La competencia objetiva para conocer de un procedimiento ordinario en la parte relativa a la demanda reconvencional formulada por una sociedad declarada en concurso corresponderá al juzgado de lo mercantil que se encuentre tramitando el citado procedimiento de insolvencia.

4. Juzgados de lo Mercantil

Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla de 26 de junio de 2012 [Magistrado: Eduardo Gómez López]

Los efectos de la declaración de concurso sobre las entidades deportivas. - La reforma operada por la Ley 38/2012 en materia de insolvencia de entidades deportivas no afectará a las entidades ya declaradas en concurso en el momento de su entrada en vigor. De lo contrario, la aplicabilidad de la citada disposición, y el consecuente y eventual descenso de categoría de la entidad declarada en concurso, supondría una clara vulneración del principio general de irretroactividad de las leyes.